

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

1979 *Anuncio de don José Luis Angulo Martín, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Motril, sobre subasta pública notarial en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

José Luis Angulo Martín, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Motril, hago saber:

Como consecuencia del procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca seguido en ésta Notaría (expediente con número provisional uno, del año dos mil diez) y cumplidos los trámites y plazos reglamentarios, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente:

Primero.- Finca objeto de la subasta. Urbana.- Piso primero, letra A, tipo A, del edificio sito en la calle Divino Redentor, 2, de Motril. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, y construida de setenta y cuatro metros y veintisiete decímetros cuadrados. REGISTRO.- Tomo 1.882, libro 721, folio 105, finca 7415, inscripción sexta.

Segundo.- Lugar de celebración. Locales de la Notaria a mi cargo, sitios en la calle Narciso González Cervera, 1, primera planta, de Motril (Granada).

Tercero.- Día y hora de la celebración. La primera subasta tendrá lugar a las doce horas del día 10 de marzo de 2011; la segunda, en su caso, a las doce horas del día 18 de abril de 2011; y, la tercera, si ha lugar, a las doce horas del día 31 de mayo de 2011.

Cuarto.- Tipo de las subastas. El tipo que servirá de base para la primera subasta se fija en la suma de ciento ochenta y seis mil once euros; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el setenta y cinco por ciento de la cantidad señalada para la primera; y, la tercera, si ha lugar a ella, se celebrará sin sujeción a tipo.

Quinto.- Documentación. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia Notaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Séptimo.- Consignaciones. Todo licitador, excepto el acreedor ejecutante, para intervenir en la primera o segunda subasta, deberá consignar previamente en ésta Notaría (mediante cheque bancario a nombre del Notario antes indicado), o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda, y para intervenir en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Octavo.- Posturas. Podrán hacerse verbalmente durante el acto de celebración de las subastas, o por escrito en pliego cerrado, antes de su celebración, realizando, al mismo tiempo, las consignaciones correspondientes, o acompañando justificante del depósito previo.

Noveno.- Adjudicación a calidad de ceder. Sólo la adjudicación o remate a favor del acreedor requirente, o el remate a favor de un acreedor titular de derecho inscrito con posterioridad a la hipoteca que grava la finca reseñada, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Motril, 17 de enero de 2011.- Notario de Motril, José Luis Angulo Martín.

ID: A110002863-1